

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2014, adoptó el siguiente acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por utilización de instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades del Ayuntamiento de Navacerrada:

Primero.—Modificar el anexo I, apartado 2.2. Campamentos, de la ordenanza reguladora del precio público por utilización de instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades del Ayuntamiento de Navacerrada, quedando redactado de la siguiente manera:

PRECIOS CAMPAMENTOS

	HORARIO	PRECIO	PRECIO 2º HERMANO Y SIGUIENTES
Semana	08:30 a 14:00	38.50€	34.50€
	08:30 a 16:00 (C. Urbano en inglés con comedor incluido)	66.00€	62.00€
Quincena	08:30 a 14:00	70.00€	63.00€
	08:30 a 16:00 (C. Urbano en inglés con comedor incluido)	125.00€	118.00€
Mes	08:30 a 14:00	132.00€	119.00€
	08:30 a 16:00 (C. Urbano en inglés con comedor incluido)	242.00€	229.00€

Precio gimnasio: 15 euros/usuario/mes.

Segundo.—Publicar la modificación de la ordenanza en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su general conocimiento, momento en el cual entrarán en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de la citada ordenanza mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navacerrada, a 9 de junio de 2014.—La alcaldesa, Izaskun Urgoiti Bernal.

(03/19.081/14)

